



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 910

“Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026”

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Superior No. 010 de 2013 y el Acuerdo Superior No. 16 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la constitución política, desarrollada por la ley 30 de 1992, las universidades gozan entre otros, del derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional, para lo cual cuentan con un régimen contractual especial, conforme lo previsto en los artículos 57 y 93 ibidem.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que conforme lo previsto en esta norma, la entidad estatal en el plan anual de adquisiciones, debe señalar la necesidad y, cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual se iniciara el proceso de contratación.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II - o la plataforma transaccional que haga sus veces, tales como, documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual como en la contractual y post contractual.

Que la circular externa única expedida por la agenda nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente - de fecha 15 de julio de 2022, establece en el ítem 5.6. que las entidades estatales deben publicar el plan anual de adquisiciones en el SECOP antes del 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

Que, con fundamento en la información suministrada por las diferentes unidades académico-administrativas, el profesional especializado responsable del grupo de compras y administración de bienes de esta institución compile el plan anualizado de adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026; el cual se encuentra ajustado al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026.

Que el consejo superior universitario mediante Acuerdo Superior No. 14 de 12 de diciembre de 2025 expidió el presupuesto general de ingresos y gastos de la Universidad del Magdalena

para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (377.088.967.879,00)**.

Que del presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2026 se destinaron partidas presupuestales para cubrir necesidades del plan anual de adquisiciones por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$146.070.426.115.00)**.

Que, el Artículo 12 del Acuerdo Superior No 010 de 2013 "Estatuto de contratación" define el Plan de Compras así: *"PLAN DE COMPRAS: Es la programación anual de adquisición de bienes y servicios aprobado para la vigencia fiscal correspondiente, el cual está asociado fundamentalmente a gastos de funcionamiento e inversión en bienes muebles de soporte administrativo y académico"*.

Que el Consejo de Planeación en virtud de la función prevista en el numeral 6 del artículo 37 del Acuerdo Superior No. 017 de 2011, mediante Acta No. 14 del 19 de diciembre 2025, aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Que en cumplimiento de la Resoluciones No 040 y No 045 de 2020 de la Contraloría General de la República, se debe aplicar para la vigencia fiscal del año 2026, el Catálogo Integrado de clasificación Presupuestal - CICP en la programación y ejecución del presupuesto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Magdalena para la vigencia 2026 por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. (\$146.070.426.115.00)**, el cual está distribuido en subtotales por grupos de la siguiente forma:

CODIGO	NOMBRE	INICIAL
2	GASTOS	\$ 146.070.426.115,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 70.038.245.966,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 68.755.412.483,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 68.755.412.480,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14.042.515.156,00
2.1.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	\$ 262.722.489,00
2.1.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 4.347.604.494,00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 1.053.275.329,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 2.770.291.870,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5.608.620.974,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 54.712.897.327,00
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 29.763.951,00
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 3.782.838.449,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 7.663.832.301,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 38.720.236.784,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 4.516.225.842,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 906.659.151,00
2.1.3.03	A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 117.560.000,00
2.1.3.03.03	A OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 117.560.000,00

2.1.3.03.03.01	MEMBRESIAS	\$ 55.000.000,00
2.1.3.03.03.02	DISTINTAS A MEMBRESIAS	\$ 62.560.000,00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	\$ 259.865.783,00
2.1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	\$ 259.865.783,00
2.1.3.04.05.001	MEMBRESIAS	\$ 219.865.783,00
2.1.3.04.05.002	DISTINTAS A MEMBRESIAS	\$ 40.000.000,00
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 529.233.368,00
2.1.3.05.07	A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE COMPENSACIONES Y PARTICIPACIONES	\$ 529.233.368,00
2.1.3.05.07.038	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACION O EXTENSION	\$ 529.233.368,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 376.174.332,00
2.1.8.01	IMPUESTOS	\$ 376.174.332,00
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 13.216.444,00
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 357.000.000,00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 5.957.888,00
2.3	INVERSION	\$ 76.032.180.149,00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.005.404.495,00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.822.058.762,00
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 1.252.058.762,00
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 1.252.058.762,00
2.3.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$ 1.252.058.762,00
2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 570.000.000,00
2.3.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	\$ 570.000.000,00
2.3.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 183.345.733,00
2.3.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 174.322.149,00
2.3.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 174.322.149,00
2.3.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ 79.657.240,00
2.3.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	\$ 6.831.410,00
2.3.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 7.833.499,00
2.3.1.02.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$ 80.000.000,00
2.3.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 9.023.584,00
2.3.1.02.02.003	APORTES DE CESANTIAS	\$ 9.023.584,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 69.600.449.946,00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 28.312.093.065,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 28.312.093.065,00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	\$ 25.103.677.955,00
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	\$ 25.103.677.955,00
2.3.2.01.01.001.02.07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	\$ 25.103.677.955,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2.714.196.650,00
2.3.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 415.000.000,00
2.3.2.01.01.003.01.06	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 415.000.000,00
2.3.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 100.000.000,00
2.3.2.01.01.003.02.08	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 100.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$ 1.663.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 1.663.000.000,00
2.3.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$ 250.179.650,00
2.3.2.01.01.003.04.02	APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 250.179.650,00
2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	\$ 286.017.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO, TELEVISION, VIDEO Y CAMARAS DIGITALES, TELEFONOS	\$ 286.017.000,00
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 494.218.460,00
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 494.218.460,00
2.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	\$ 494.218.460,00
2.3.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ 187.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.	\$ 307.218.460,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 41.288.356.881,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.179.030.444,00
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 576.325.370,00
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 534.417.574,00
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 68.287.500,00

2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 40.109.326.437,00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 10.384.429.847,00
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 11.498.068.400,00
2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 1.197.422.128,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 14.255.987.956,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 2.773.418.106,00
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4.426.325.708,00
2.3.3.03	A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 285.000.000,00
2.3.3.03.03	A OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 285.000.000,00
2.3.3.03.03.01	MEMBRESIAS	\$ 263.000.000,00
2.3.3.03.03.02	DISTINTAS A MEMBRESIAS	\$ 22.000.000,00
2.3.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	\$ 40.372.678,00
2.3.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	\$ 40.372.678,00
2.3.3.04.05.001	MEMBRESIAS	\$ 40.372.678,00
2.3.3.08	A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	\$ 4.100.953.030,00
2.3.3.08.02	APOYO SOCIECONOMICO A ESTUDIANTES	\$ 4.100.953.030,00

Fuente Acuerdo Superior Universitario No. 14 de 2025 - desagregación de conformidad con requerimientos de unidades académico-administrativas teniendo en cuenta códigos CUIPO, CPC y SECOP del Presupuesto de Egresos vigencia 2026.

PARÁGRAFO: Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades a ser ejecutadas están contenidos en documento anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto de la institución, el profesional especializado del Grupo de Compras y Administración de Bienes deberá presentar, de manera semestral, el informe de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones ante el funcionario competente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordene la publicación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 adoptado en la presente resolución, en la página web de transparencia y acceso a la información de la universidad, y en la plataforma SECOP, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los treinta (30) días de diciembre de 2025


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Elaboró: BPalino - P.E. Grupo de Compras y Admón. de Bienes
Revisó OCastillo - Jefe OAJ

